

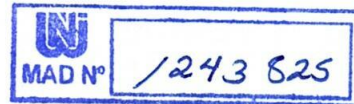


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 160-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de marzo de 2026

VISTOS:

El escrito signado con trámite N° 1030412-2025, de fecha 07 de octubre de 2025, presentado por el Dr. Diomer Marino Jara Llanos; la Carta N° 0004-2026-UNJ-P/VPACAD, suscrita por la Vicepresidencia Académica; la Carta S/N, de fecha 22 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Abelardo Hurtado Villanueva; el Oficio N° 087-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la Vicepresidencia Académica; el Informe N° 017-2026-UNJ/URH-ESCALAFÓN, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el responsable de Escalafón; el Oficio N° 136-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 152-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Vicepresidencia Académica, el Acuerdo N° 212-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante escrito signado con trámite N° 1030412-2025, de fecha 07 de octubre de 2025, el Dr. Diomer Marino Jara Llanos, pone a disposición de la Vicepresidencia Académica su cargo de responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le encargo mediante Resolución N° 204-2024-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 160-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

Que, mediante Carta N° 0004-2026-UNJ-P/VPACAD, se cursó invitación al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva para asumir el cargo de responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades; la cual fue respondida mediante Carta S/N, de fecha 22 de enero de 2026, en la que el referido docente comunica su decisión de no aceptar dicho encargo, debido a que no cuenta con disponibilidad de tiempo para asumir las funciones correspondientes;

Que, a través del Oficio N° 087-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de enero de 2026, la Vicepresidencia Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la carta de respuesta del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, sobre invitación para asumir el cargo de responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitando que a través de su despacho se gestione la relación de docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, para su elevación a sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante el Informe N° 017-2026-UNJ/URH-ESCALAFÓN, de fecha 29 de enero de 2026, el responsable de Escalafón, remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la relación de docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, a través del Oficio N° 136-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 04 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la relación de docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, contenido en el Informe N° 017-2026-UNJ/URH-ESCALAFÓN, precisando que dicho informe abarca un total de quince (15) docentes, especificando sus nombre y apellidos, fecha de ingreso a esta entidad, mayor grado académico alcanzado, así como la denominación de cargo estructural correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 152-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de febrero de 2026, la Vicepresidencia Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora el expediente relacionado con la disposición de cargo del Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades; asimismo, informa que dicho despacho cursó invitación al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva para asumir el referido cargo, la cual fue respondida mediante Carta S/N, de fecha 22 de enero de 2026, en la que el citado docente comunica su decisión de no aceptar dicho encargo. Del mismo modo, adjunta el Informe N° 017-2026-UNJ/URH-ESCALAFÓN, que contiene la relación de docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, a fin de que sea evaluada en la próxima sesión de la Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 06-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N° 153-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; devolver el expediente a la Vicepresidencia Académica a fin de que en función al Informe N° 017-2026-UNJ/URH-ESCALAFON, de fecha 30 de enero de 2026, remita la propuesta de Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante el Oficio N° 085-2026-UNJ/FCS, de fecha 02 de marzo de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta y continuidad de docentes para cargos administrativos para la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, vista la propuesta precitada, a través del Oficio N° 0224-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta y continuidad de docentes para cargos administrativos para la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de ser evaluados en Sesión de Comisión Organizadora, precisando que la presente propuesta y solicitud de continuidad en cargos administrativos se da con la finalidad de garantizar la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 160-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

estabilidad en la gestión académica, el cumplimiento de los planes curriculares y la adecuada supervisión docente;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 08-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 212-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **RATIFICAR** en el cargo de Responsable encargado de la Escuela de Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, designado mediante Resolución N° 203-2024-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024; **RATIFICAR** en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén al Mg. Adán Joel Villanueva Sosa, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2026; **ENCARGAR** las funciones de Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Dr. Guillermo Núñez Sánchez; **ENCARGAR** las funciones de Coordinador de Maestría Gestión de la Salud Pública, al Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero; **ENCARGAR** las funciones de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades al Dr. Luis Omar Carbajal García; **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Mg. Diomer Marino Jara Llanos como Responsable encargado del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, designado mediante la Resolución N° 204-2024-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024; **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Dr. Luis Omar Carbajal García como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, designado mediante Resolución N° 070-2023-CO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2023; **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, en el extremo del Artículo Primero que designa como Coordinador de la Maestría en Gestión de la Salud Pública al Dr. Julio César Montenegro Juárez; **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los docentes comprendidos en el presente acuerdo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RATIFICAR** en el cargo de Responsable encargado de la Escuela de Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, designado mediante Resolución N° 203-2024-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **RATIFICAR** en el cargo de Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén al Mg. Adán Joel Villanueva Sosa, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** las funciones de Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Dr. Guillermo Núñez Sánchez.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** las funciones de Coordinador de Maestría Gestión de la Salud Pública, al Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 160-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR las funciones de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades al Dr. Luis Omar Carbajal García.

ARTÍCULO SEXTO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Diomer Marino Jara Llanos como Responsable encargado del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, designado mediante la Resolución N° 204-2024-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Luis Omar Carbajal García como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, designado mediante Resolución N° 070-2023-CO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, en el extremo del Artículo Primero que designa como Coordinador de la Maestría en Gestión de la Salud Pública al Dr. Julio César Montenegro Juarez.

ARTÍCULO NOVENO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFICAR a los docentes comprendidos en la presente Resolución y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE